



DESIGNACIÓN COMO DEPORTISTA PROMESA

La Diputación Foral de Álava suscribió un acuerdo de colaboración con el Gobierno Vasco para el seguimiento y la coordinación de ayudas a “Deportistas promesa” en el tránsito a “Deportistas de alto nivel”.

El objetivo de dicho acuerdo es aprovechar de forma eficaz los recursos humanos y materiales de ambas instituciones e intercambiarse la información necesaria para evitar lagunas en la continuidad del sistema de fomento del deporte de rendimiento.

A tal fin la Diputación se compromete a elaborar un listado de personas que obtengan la calificación de “deportista promesa”, con sus datos personales, clasificándolas por modalidades deportivas y señalando sus méritos deportivos.

Tomando como referencia el anterior listado de deportistas promesa, una Comisión Mixta, formada por personal técnico de la propia Diputación y del Gobierno Vasco, identificará, de entre las promesas, a las y los “talentos deportivos”, es decir, a aquellas personas que, por su trayectoria deportiva o por sus resultados deportivos, han acreditado encontrarse especialmente próximas a alcanzar al alto nivel deportivo. Con estos y estas deportistas se elaborará una segunda lista, llamada la “lista de talentos deportivos”.

Las y los deportistas incluidas/os en el “listado de talentos deportivos” se podrán beneficiar de las ayudas y servicios que presta el Centro de Perfeccionamiento Técnico de Fadura (servicios biomédicos y técnico-deportivos) dependiente de la Dirección de Juventud y Deportes del Gobierno Vasco y de otras ayudas procedentes de la Administración General del País Vasco.

Como paso previo a esa designación de deportista promesa desde el servicio de deporte de la DFA solicitamos a las federaciones alavesas de todas las modalidades deportivas que nos enviéis el listado correspondiente a cada federación, teniendo en consideración los siguientes criterios:

a) Criterios administrativos.-

- Sólo se pueden proponer deportistas con licencia de clubes alaveses, a excepción de aquellas modalidades en las que, por considerarse más conveniente para conseguir un nivel deportivo determinado, y previo informe debidamente argumentado, la o el



deportista tenga licencia con un club de fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

- Tener licencia tramitada por la federación Territorial Alavesa correspondiente, relativa al año 2019 o temporada 2019-2020.
- Haber nacido entre los años 1997 y 2005, ambos incluidos. En algunas modalidades deportivas se adaptarán las edades a las características específicas de la modalidad.

b) Criterios técnicos.-

Únicamente se atenderán las solicitudes relativas a deportistas que, como mínimo, hayan obtenido alguno de los siguientes méritos deportivos a partir de septiembre de 2018 hasta el fin del plazo de presentación de solicitudes:

PRUEBAS OLÍMPICAS/PARAOLÍMPICAS

a) Disciplinas individuales:

- Participar en competición internacional donde se dirima título oficial.
- 1er, 2º o 3er puesto en el Campeonato de España.
- Participar y/o estar en proceso de grupos y/o selecciones de rendimiento a nivel estatal

b) Disciplinas de equipo:

- Concentración con la Selección Española.
- Participación Internacional.

PRUEBAS NO OLÍMPICAS/NO PARAOLÍMPICAS

a) Disciplinas individuales:

- Participar en competición internacional donde se dirima título oficial.
- 1er o 2º puesto en el Campeonato de España.
- Participar y/o estar en proceso de grupos y/o selecciones de rendimiento a nivel estatal

b) Disciplinas de equipo:

- Participación Internacional.



NOTAS:

□ Se entiende por Participación Internacional, la participación en campeonatos oficiales de ámbito internacional, organizados por las respectivas federaciones (Federación internacional o europea) que estén reconocidas por el Comité Olímpico Internacional (CIO) y aparezcan dentro de su calendario oficial; dichas disciplinas han de estar asimismo reconocidas dentro del catálogo de modalidades y disciplinas de la CAPV.

□ En el caso de los deportes de la disposición adicional V de la Ley vasca del deporte, (remo banco fijo, pelota y herri kirolak) las solicitudes se valoraran por la Comisión Técnica.

Ante excepcionales y determinadas circunstancias, la federación deportiva alavesa correspondiente podrá proponer criterios supletorios debidamente argumentados. Estos criterios deberán servir para asegurar un nivel deportivo similar al que marcan los criterios indicados anteriormente y se deberán presentar junto con la propuesta de designación de deportistas promesa.

En cualquier caso, corresponderá a la Diputación Foral de Álava la aceptación de dichos criterios supletorios.

Únicamente serán considerados los méritos individuales, y no se tendrán en cuenta los relevos, pruebas por equipos, etc. en las que participen más de dos componentes.

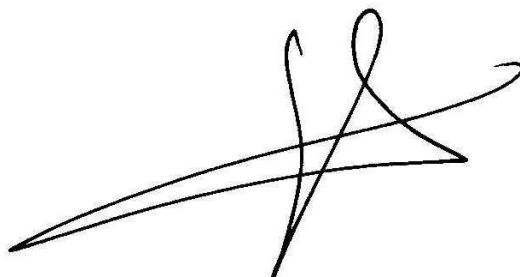
Las federaciones deportivas alavesas deberán presentar en el servicio de deporte de la DFA:

-Las propuestas de deportistas promesas, acompañadas de un informe técnico-deportivo, elaborado por el director técnico de la federación correspondiente. En dicho informe se razonarán las expectativas del deportista para alcanzar el alto nivel. Anexo 1.

-Los datos personales del / de la deportista propuesto/a. Anexo 2.

-La propuesta (si la hubiere) de criterios supletorios para la modalidad correspondiente. Anexo 3.

Vitoria-Gasteiz, a 21 de abril de 2020



Gerardo Escarza Guridi

Jefe del servicio de deporte de la Diputación Foral de Álava